



vistos:

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290.
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica.
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta N° 394, de fecha 26 de agosto de 2021, que complementa la Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

considerando:

- Que, mediante Oficina de Partes ingresó a esta institución la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E76/23, por parte de la Empresa Constructora Rodríguez Construcción Spa, R.U.T. 77.321.058-6, representado para estos efectos por el Administrador de Proyectos, don Alejandro Veliz Rojas, R.U.T. 13.530.802-1, solicitando la suspensión de tránsito por trabajos en la vía pública, en calle "**Arauco**" entre Avenida René Schneider y calle Subteniente Héctor Lacrampette, Tierras Blancas, comuna de Coquimbo;
- El Informe Técnico N° 004 de fecha 03 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Coquimbo, en el que indica que no ve inconvenientes para que se pueda suspender el tránsito, calzada completa, en calle Arauco, entre Avenida René Schneider y Subteniente Héctor Lacrampette, y además condiciones allí indicadas, por motivo de renovación de colector de aguas servidas en calle Arauco, desde el 03/01/2023 hasta el 19/02/2023;



- La Resolución Exenta N° 1314 de fecha 01 de diciembre de 2022 del Gobierno Regional de Coquimbo, que autoriza la suspensión de tránsito, calzada completa, en calle Arauco, entre avenida R. Schneider y calle Subteniente Héctor Lacrampette, desde el día 01/12/2022 hasta el 13/01/2023;
- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo;

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

Vía	Tramos	Fecha	Horario	Motivo	Tipo de Suspensión
Calle Arauco	Entre Avda. R. Schneider y calle Subteniente Héctor Lacrampette	Desde 06/01/2023 hasta 19/02/2023	Continuado (*)	Renovación de colector de aguas servidas en calle Arauco, Tierras Blancas, Coquimbo	Calzada completa (*)

(*) Modificación y extensión de la Resolución Exenta N° 1314 de 2022 del Gobierno Regional de Coquimbo.

2. Las alternativas de desvío serán: El tránsito vehicular que desplaza por calle Arauco en sentido poniente, puede ser realizado por calles Concepción o Bío Bío, haciendo la conexión por calle Subteniente Héctor Lacrampette. Para el tránsito vehicular que desplaza por Arauco en sentido oriente, la conexión de desvío también se puede generar por calles Concepción o Bío Bío, haciendo la conexión por Av. René Schneider. Para desplazamiento de vehículos por Av. René Schneider y calle Héctor Lacrampette, las alternativas de desvío, ya sea de oriente a poniente o viceversa, es por calles Concepción y/o calle Bío Bío, ambas con doble sentido de tránsito.
3. El responsable deberá cumplir lo señalado en el Informe Técnico N° 4 de fecha 03 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Coquimbo, y el Plan de Señalización Obras de Renovación de Colector de AS calle Arauco – Tierras Blancas-Coquimbo 2022, presentado en la solicitud E76/2023 y que forma parte integral de la presente Resolución.
4. El responsable dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 96° del DFL N° 1 que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290, en el cual se señala que “el que ejecute trabajos en la vía pública estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización que corresponda y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos, conforme al Manual de Tránsito. Deberá, además, dejar reparadas dichas vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando, de inmediato y en la medida que se vayan terminando los trabajos, las señalizaciones, materiales y desechos”. La señalización deberá regirse de acuerdo con el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl).
5. El responsable dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
6. Se establece que el responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución.

7. El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Coquimbo, para llevar a buen término esta obra y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores y ciclistas y vehículos.
8. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

anótese, comuníquese y publíquese

“POR ORDEN DE LA GOBERNADORA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO”



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2021932-fa8001 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>